



PERÚ

Ministerio de
Salud

Dirección de Redes
Integradas en Salud -
Lima Centro

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

REF: Designación del comité de Selección LP N°003-2023

En Lima, al 03 día del mes de julio del 2024, siendo las 12:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante el documento de la referencia; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por **Concurso Público N° 003-2023-HEJCU "Servicio de Limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU"**, a fin de otorgar la buena pro del citado procedimiento.

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos validos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Comité de Selección inicia sesión.

Acto seguido, a fin de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a revisar la oferta económica de las ofertas que cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, evidenciándose que:

- La oferta económica inicial de **CONSORCIO NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C.-NEWSSERG S.A.C. y ASEPCIA PERU S.A.C.**, estableció un monto de S/. 1'755,718.68 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho con 68/100 soles), el cual excedía el valor referencial.
- Mediante **CARTA (CS) N° 2/ CP 003-2023-HEJCU** de fecha 01 de julio del 2024, se solicitó al postor la reducción de su oferta económica, notificado mediante correo electrónico a: newsky1133@hotmail.com
- Mediante Carta S/N de fecha 02 de julio del 2024 presentado por mesa de partes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el **CONSORCIO NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C.-NEWSSERG S.A.C. y ASEPCIA PERU S.A.C.**, realiza la reducción de su oferta por un monto ascendente a S/. 1'700,929.92 (Un millón setecientos mil novecientos veintinueve con 92/100 soles), valor que si se encuentra dentro del valor referencial.

Estando a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

Por lo tanto, los miembros del Comité de Selección toman los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es: **CONSORCIO NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C.-NEWSSERG S.A.C. y ASEPCIA PERU S.A.C.**

Los miembros del Comité de Selección señalan que no habiendo otro tema que tratar, se culmina la sesión y se suscribe la presente acta en señal de conformidad.


.....
ANA FERNANDA RIVAS FERNANDEZ
Presidente


.....
ANGELICA MARIA LAZO CRUZ
Primer Miembro


.....
FREDY RUBEN RIVAS DE LA CRUZ
Segundo Miembro